

estipulaciones siguientes y en el anexo I así como en la edición e impresión de folletos con información del Centro de Interpretación y del resto de los recursos turísticos del municipio.

2.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora se compromete a aportar la cantidad de hasta **4.000€** al ayuntamiento de Rabanales que serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 432.462.23, previa justificación del destino dado a la subvención en la forma prevista en la cláusula 3 y 4.

3.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE RABANALES

Seleccionar y disponer del personal necesario para la apertura del Centro de Interpretación de La Micología en Rabanales, y que deberá estar suficientemente cualificado para el desempeño del trabajo.

- a) Asumir todos los derechos y obligaciones surgidos de la relación laboral así como cuantas responsabilidades deriven del servicio prestado.
- c) Justificar la subvención concedida al amparo del presente convenio **antes del día 15 de diciembre de 2018**, debiendo remitir la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las nóminas y/o facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.
- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención conforme al anexo II. Se aportarán documentos compulsados y diligenciados tales como facturas, nóminas, seguros sociales...
- Cuando se presente original y copia de las facturas para ser compulsadas deberá anotarse en los originales qué importe ha sido objeto de subvención por el Patronato de Turismo en su totalidad o en determinado porcentaje. Sin esta diligencia en el original no se compulsarán las correspondientes copias.
- Los gastos de justificación deben corresponder al ejercicio de 2018
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) Entregar al Patronato de Turismo con carácter mensual un informe sobre la actividad realizada en el Centro de Interpretación de la Micología con una estadística de los visitantes atendidos.
- e) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actividad por parte del Patronato Provincial de Turismo. A estos efectos en la señalización del Centro de Interpretación de la Micología deberá figurar el Patronato de Turismo y su logotipo. De igual modo, si

ANEXO I

Período de apertura

Mediados de septiembre a
finales de noviembre

horario

martes a domingos de 10h a 14h
y de 16h a 18h

